

Auto Sustanciación No. 038
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado: 2023-00165
Demandante: MILLER HUMBERTO CARDOZO PARRA
Demandada: NIDIA CONSUELO CETINA RENGIFO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 17 de enero de 2024. Se informa que, el abogado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el día 16 de enero de 2024 presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho para el día 16 de enero de 2024. A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 23 de enero de 2024

Conforme con la constancia secretarial que antecede, es preciso reprogramar la audiencia programada por este Despacho para el día 16 de enero de 2024 a partir de las 09:00 a.m.; por lo tanto, teniendo en cuenta la agenda, se dispone señalar para tal fin, el día **JUEVES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, a fin de realizar la audiencia correspondiente.

La diligencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto Sustanciación No. 038
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado: 2023-00165
Demandante: MILLER HUMBERTO CARDOZO PARRA
Demandada: NIDIA CONSUELO CETINA RENGIFO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 015 del 24 de enero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024. El día 29 de enero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria